

Claves de la Declaración de Renta 2021 para las personas naturales

La Operación Renta para personas naturales durante este año 2021, considera una serie de cambios y novedades en relación a la tributación. Bajo este contexto,

Viviana Puentes (en la fotografía), directora de la Escuela de Auditoría de

Universidad de Las Américas, explica que los más

significativos son los siguientes: Asistencia en pandemia:

producto de las condiciones sanitarias, el Servicio de Impuestos

Internos ha entregado la posibilidad de asistencia en

línea para atender las consultas de los contribuyentes. Retiro de AFP: Solo el primer

retiro no es considerado renta, ni consecuentemente remuneración, por lo tanto,

NO se declaran en el proceso de Operación Renta, ya que no paga impuestos. Pero el 2°

retiro realizado durante el año 2020, si es considerado renta, por lo tanto, debe ser incluido en la declaración de este año tribu-

tario. ¿Quiénes deben pagar impuestos por el 2° retiro de AFP?: Específicamente las personas con ingresos anuales sobre 30

UTA monto equivalente en pesos \$18.370.440 al 31.12.2020, deben tributar por la percepción del 2° retiro.

